Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN ESAINE Jessica Cecilia FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2022 14:14:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miraflores, 26 de Septiembre del 2022

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000176-2022-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000012-2022-MIDIS/OII del 12 de septiembre de 2022 de la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° 204-2019-MIDIS y el Informe N° 248-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de septiembre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 6 establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de las normas legales y los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas administrativos, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7 de la referida Ley N° 27785 señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, definen al Sistema de Control Interno (SCI) como un conjunto de acciones, actividades,

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2022 11:41:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LXEWQOO**

planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal organizados e instituidos en cada entidad del Estado; asimismo, prevén que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, el artículo 10 de la citada Ley, dispone que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con el objetivo de regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, así como disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación de dicho Sistema de Control Interno;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 204-2019-MIDIS, se conforma un "Grupo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", disponiendo además que los Programas Sociales adscritos a dicho Ministerio constituyan su Grupo de Trabajo, cuya conformación deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 248-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de septiembre de 2022, estima viable emitir la resolución que conforma el Grupo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Juntos;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", el cual se integra de la siguiente manera:

- El/La Directora/a Ejecutivo/a, o su suplente, como Presidente/a.
- El/La Oficial de Integridad, o suplente, como Secretario/a Técnico/a.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o su suplente como Miembro.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Operaciones, o su suplente, como Miembro.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, o su suplente como Miembro.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente resolución tiene por finalidad coadyuvar en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS". Las responsabilidades de los integrantes del Grupo de Trabajo son las establecidas en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 204-2019-MIDIS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LXEWQOO**

Artículo 3.- Disponer que el Grupo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" informe bimestralmente el avance de la implementación del Sistema de Control Interno a la Oficina de Integridad Institucional del MIDIS.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LXEWQOO**